

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 023CS538159
PFR/CAC/ALK/PRG/RVA.

[Handwritten signature] RVA.

AUTORIZA A PLANTA SOLAR SAN PEDRO IV SpA, UNA PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN EL CONTRATO DE CONCESION ONEROSA SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ANTOFAGASTA DON JULIO ABASOLO ARAVENA, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 27 ENE 2016

EXENTO N° 54 /.-VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "Planta Solar San Pedro IV SpA", mediante presentación de fecha 3 de agosto de 2015; el Oficio N° SE02-4189-2015 de 20 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 678 de 14 de octubre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro

N° 0° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPI		

REFRENDACION

REP. POR S. IMPUTAC.

ANOT. POR S. IMPUTAC.

DECUC. ETO.

02

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 954 de 24 de octubre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto a la concesionaria "Element Power Chile S.A.", un inmueble fiscal de una superficie de 195,41 Hás., ubicado a 17 Kms. al sureste de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Que la concesión onerosa directa del inmueble antes singularizado, se efectuó con la obligación de destinarlo para ejecutar y desarrollar un proyecto de energía renovable no convencional, denominado "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV", con una potencia instalada de 30 MW.

Que la escritura pública de concesión se suscribió con fecha 21 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 250 de 11 de febrero de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales y cuya inscripción rola a fojas 713 N° 515, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013.

Que mediante Decreto (Exento) N° 1069 de 6 de septiembre de 2013, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a la concesionaria "Element Power Chile S.A.", para transferir la concesión onerosa directa a la empresa "Planta Solar San Pedro IV S.A.".

Que la escritura pública de transferencia se suscribió con fecha 17 de octubre de 2013, ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente, cuya inscripción rola a fojas 2.813 N° 1.748, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013.

Que mediante Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de Planta Solar San Pedro IV S.A., celebrada con fecha 22 de octubre de 2014, se acordó sustituir la letra a) del artículo segundo de los estatutos, en donde se describe el objeto de la sociedad y la transformación de la compañía en sociedad por acciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 18.046 y sus propios estatutos, reducida a escritura pública el 24 de octubre de 2014, bajo el repertorio N° 21.621-14, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

Que mediante presentación de fecha 3 de agosto de 2015, la sociedad Planta Solar San Pedro IV SpA, solicitó se otorgue una prórroga respecto al plazo para desarrollar el proyecto comprometido, en atención a que dado el emplazamiento del inmueble fiscal concesionado, requería de una servidumbre de tránsito para su acceso y una servidumbre para la línea de transmisión eléctrica, lo que en conjunto con el retraso en el financiamiento del proyecto, ha imposibilitado el inicio de la construcción del mismo.

Que a través de Resolución (Exenta) N° 658 de 11 de julio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, se autorizó la constitución de una servidumbre para la construcción, operación y mantenimiento de una línea de transmisión eléctrica.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 954 de 24 de octubre de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales y la cláusula décimo primera del contrato de concesión, los que señalan que "en caso de incumplimiento de los plazos que dependan de terceros por actos no imputables a la Sociedad Concesionaria, estos podrán ser prorrogados por el Ministerio, hasta por un plazo que dependerá de la complejidad de la situación planteada, no pudiendo ser mayor en ningún caso al plazo original de la construcción del proyecto comprometido equivalente a treinta y tres (33) meses. Con todo, la suma de todos los plazos otorgados en calidad de prórrogas no podrán exceder en caso alguno el plazo original de construcción del proyecto comprometido equivalente a treinta y tres (33) meses".

Que atendida la naturaleza del proyecto a desarrollar, la documentación y argumentos presentados por la empresa solicitante y con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo principal de la política energética del país, que consiste en afrontar el alza sostenida de la demanda de electricidad, diversificando la matriz energética con energía autónoma, renovable y sustentable, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del contrato suscrito entre las partes.

031

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la concesionaria "Planta Solar San Pedro IV SpA", una prórroga por un plazo de **catorce (14)** meses, para dar cumplimiento a la Etapa de construcción del proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV", contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en el Contrato de Concesión Onerosa contra proyecto, celebrado por escritura pública con fecha 21 de diciembre de 2012, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, bajo el repertorio N° 6310-2012, con la Sociedad Element Power Chile S.A., hoy transferido a la Sociedad Planta Solar San Pedro IV Spa, R.U.T. N° 76.175.456-4.

II.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

III.- En la señalada escritura, deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma para requerir en el Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

IV.- La concesionaria "Planta Solar San Pedro IV SpA", quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que la escritura pública modificatoria del contrato se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola a fojas 713 N° 515, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013, entregando copia de ella en la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro.

V.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, serán de cargo íntegro del peticionario.

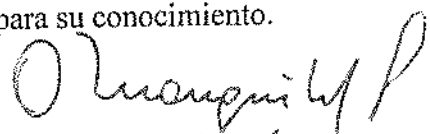
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de .
División de Bs. Nac.
Dpto. de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

